

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.**

diversa inconveniente q esta proposicion por ser tan pre-
judicial la justicia no me dara licencia para otorgar
esta escritura q contenga porque por ningun medio po-
dra ser esto útil al Marques - lo que yo puedo hacer
es disponer que quatro o seis Baxalleros de spinardo, o
los que fueren necesarios hasta la muerte cant^o de los
Reditos de este censo así de lo corriente como de lo que
se le señalare, aora que sera lo que se propone se obliguen
por su hecho proprio a favor de la fabrica a pagar toda
la cant^o que para lo corriente q otorgado se señala en
cada un año otorgando escritura de obligacion con to-
das fuerças q firmecan de suerte que en lugar de pagar
me, anni paguen a la fabrica con que tendran el tomo
de las quotecas que el censo tiene q cerca de si sume
centar de costas notariales para cobrar. - Desde aduer-
ti que quando yo me halla en mejor estado que nun-
ca a haviendo pues tengo por escritura venida que este
credito venga al concurso q pudiera desarle que esta
biera como testara en el q que no cobrare como no ha
cobrado q así no parece conveniente a raon que por

